



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	OSCAR DAVID MESTRA BUSTAMANTE apoderado del señor JOHN JAIRO CUESTA.
Demandados	BLANCA ALEIDA VACCA ARANGO
Radicado	054804089001 2022 – 00215 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	271

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **JOHN JAIRO CUESTA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.531.607, y en contra de **BLANCA ALEIDA VACCA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.287.306**, por las siguientes sumas:

- CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), por concepto de capital.
- Por los intereses remuneratorios, causados entre el día 15 de enero de 2020 y el 16 de diciembre de 2020, la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000).
- Por concepto de intereses moratorios: Los intereses de mora habrán de liquidarse a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 17 de diciembre del 2020, fecha esta de constitución en mora y en consecuencia de aceleración del plazo y, sobre la totalidad del valor de capital, hasta la fecha que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de la parte demandante, por lo cual procédase al emplazamiento de la señora **BLANCA ALEIDA VACCA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.287.306**, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso, aunado a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **OSCAR DAVID MESTRA BUSTAMANTE**, portador de la T.P. 245.767, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 046 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de OCTUBRE de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria